



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: EX-20-312694-ME#SGI; Editorial TARIFAR año 2021

VISTO:

Que en las presentes actuaciones obra la NO-2020-00301224-UNC-CICI#SGI, en la que adjunta la Factura C N° 0002 00003624 correspondiente a la renovación de la suscripción del servicio de la Editorial TARIFAR: Comercio Exterior para el año 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente Servicio de Información presenta una estructura de contenidos, referido a Comercio exterior (Importación-Exportación), totalmente adaptado a las necesidades actuales;

Que este sistema cuenta con diferentes módulos relacionados con Nomenclatura, Compendio Normativo, Legislación, Doctrina, Jurisprudencia, Estadísticas de Comercio Exterior así como también Acuerdos y la Guía de Importador / Exportador;

Que asimismo, la editorial ofrece a los suscriptores, el acceso a: la posibilidad de tener usuarios simultáneos, consultas ilimitadas a su departamento de asesoría técnica integrada por expertos en la materia y el acceso a la clave WEB para realizar consultar el sistema desde cualquier parte del mundo, entre otros beneficios;

Que la información es de consulta permanente para el personal que integra la Dirección de Comercio Exterior de esta Secretaría, a los fines de identificar el tipo de mercadería a importar bajo el amparo del certificado ROECyT. Además, se consulta la posición arancelaria de la Nomenclatura Común del Mercosur y si es necesario la intervención de terceros organismos en la gestión (ANMAT, SENASA, etc.);

Que asimismo, a través del CICI, se provee información ante eventuales consultas a otros usuarios de esta Universidad;

Que el trámite se encuadra en lo dispuesto por el Decreto N° 1023/2001 y la Ordenanza HCS N° 05/2013;

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar el pago de la Factura C N° 0002 00003624 a la Editorial TARIFAR: Comercio Exterior, para el año 2021 y por el monto total de hasta \$ 30.715,00 (Pesos Treinta Mil Setecientos Quince).

ARTÍCULO 2°: Imputar el gasto a: Dep: 46 - Fuente: 11 - Progr: 80 - Sub- Progr: 01 - Proy: 00 - Act: 01 - Inciso: 3.

ARTÍCULO 3°: Girar a Contrataciones, Tesorería y al Centro de Información y Comunicación Institucional a sus efectos.